



# COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: [cedhch@prodigy.net.mx](mailto:cedhch@prodigy.net.mx)

[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx)

[www.dhnet.org.mx](http://www.dhnet.org.mx)

"2015, año de José María Morelos y Pavón"

**EXP. MGA 164/2015**

**ASUNTO: Notificación**

**OFICIO NÚMERO:**

Chihuahua, Chih., a 27 de marzo de 2015

10-40  
**LIC. SERGIO ALMARAZ ORTIZ  
FISCAL ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN  
Y PERSECUCIÓN DEL DELITO ZONA CENTRO  
P R E S E N T E.-**

AT'N: LIC. KARLA LILIANA CARRASCO SÁNCHEZ.  
Coordinadora de la Unidad de Delitos Contra la Libertad y Seguridad  
Sexual, Contra la Familia, y Personas Ausentes o Extraviadas.

Hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos actualmente realiza una investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, la cual recayó al expediente **MGA 164/2015**.

En las actas circunstanciadas realizadas por el Licenciado Sergio Alberto Márquez de la Rosa, Visitador Adscrito al Área de Seguridad Pública y Ceresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el interno \_\_\_\_\_ describe que fue víctima de violaciones al derecho a su integridad personal, hechos que pueden consistir en Tortura.

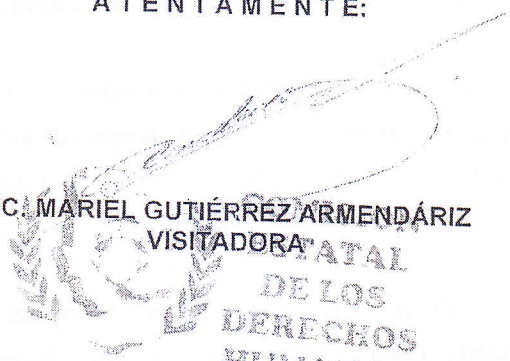
Para mayor información, se adjuntan copias simples de las actas circunstanciadas de entrevistas y se hace de su conocimiento que los quejosos actualmente se encuentran reclusos en el Centro de Reinserción Social Estatal Número Uno, en el Poblado de Aquiles Serdán.

Por lo que con fundamento en el artículo 9 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua y 214 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, hago de su conocimiento tales hechos a efecto de que se realicen las investigaciones que esa representación social estime pertinente

Asimismo le solicito que de estimarlo necesario, se aplique el Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes, mejor conocido como PROTOCOLO DE ESTAMBÚL.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva a conceder a mi solicitud, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE:



LIC. MARIEL GUTIÉRREZ ARMENDÁRIZ  
VISITADORA  
ESTATAL  
DE LOS  
DERECHOS  
HUMANOS